

yecto de abolicion referido con arreglo a lo que
Sicm se levanto en 1859 cuando se obró las
casas que habitas el Sr. Planell de las propie-
dad del Sr. Marques de Pinars.

Se pague los emen-
tas del Notario D.
Jose esp. Pinero.

Y igualmente abordo el Ayuntamiento vista las
ementas del Notario D. Jose esp. Pinero del
Castillo por honorarios y suplementos en las
escrituras de poderes otorgadas a favor del Sr.
Polinas por acuerdo del Ayuntamiento, que se pague
su importe del capitulo correspondiente del
presupuesto.

El Sr. D. L. a. M. de P.
de todas las emen-
tas referidas al
Ayuntamiento de
Pinar de Duero y a sus dependencias,
resoluciones p. estos
Corporaciones y las
Com. mixtas se con-
crete a proponer.

El Sr. Garcia, elio pidió al Excmo. Ayun-
tamiento se sirva abrdar que todas las emen-
tas referidas al Ayuntamiento y a sus dependencias,
deben resolverse como todos los demas asuntos
de las Corporaciones mixtas a las Comisiones municipales por es-
ta Corporacion y que las Comisiones mixtas
de accionistas y Ponejales pueden hacer otras co-
sas, que proponer para su aprobacion al Ayun-
tamiento los acuerdos que sean convenientes y
emitir los informes que se le pidan, sin perjui-
cio de que se le de la interencion y garan-
tias que en las escrituras otorgadas con los ac-
cionistas se le concede para cada caso parti-
cular en tanto no se oponga a las disposi-
ciones contenidas en las leyes de Pinar.

La apoya dicho
Sr.

apoyadas tal proposicion por dicho Sr. dijo
ser muy ajustada a la Ley y que se han te-
nido al dicho Comision por parte del Ayun-
tamiento toda clase de deferencias al paso q
ella no ha guardado las debidas a la Comi-
sion Municipal, tomando resoluciones q